

## REFORMA TRIBUTARIA: ¿QUÉ FALTA PARA QUE SE CONVIERTA EN LEY?

El Congreso de la República le dio su visto bueno al proyecto. Primero fue el Senado, el miércoles 2 de noviembre, y luego fue la Cámara de Representantes, el jueves 3.

El siguiente paso será el de la conciliación. Para ese proceso nombran un equipo de representantes y otro de senadores. Se reúnen y miran qué artículos se aprobaron en cada cámara y escogen cuál mandan a sanción presidencial.

Es decir, si el artículo escogido fue el mismo que se aprobó tanto en Cámara como en Senado, pasa de inmediato. Si hay alguna diferencia en el artículo, deben escoger uno de los dos.

Los textos tuvieron cambios en temas como alimentos ultraprocesados, mipymes e impuestos a las iglesias.

En la discusión de los alimentos ultraprocesados, el impuesto fue aprobado tanto en la Cámara como en el Senado, pero se modificó la lista de alimentos, excluyendo al pan, los productos lácteos, el bocadillo y las obleas.

### Pensiones en el exterior

El límite para deducciones y rentas exentas en el impuesto de renta no aplicaría para pensiones obtenidas en el exterior fue aprobado en la Cámara, mientras que el Senado decidió hundirlo.

### Impuesto al carbono

Pese a la propuesta de que los recursos del impuesto al carbón se destinaran al sector ambiental, el Senado decidió que el 20 % se asignará al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

Fuente: Legis – ámbito jurídico – 04 de noviembre de 2022

## ¿QUÉ PASA SI QUIEN ENVÍA UN GIRO POR NEQUI SE EQUIVOCA EN EL NÚMERO DE LÍNEA TELEFÓNICA?

La Superintendencia Financiera resolvió una demanda interpuesta en contra de Bancolombia por un consumidor financiero que realizó una transferencia electrónica a través de Nequi por \$ 240 mil, pero se equivocó de número telefónico, de manera que dirigió los recursos a una cuenta diferente de aquella a la que pretendía hacerlo.

La entidad recordó que Nequi es una aplicación de la demandada, que permite realizar operaciones, órdenes y transacciones, donde el cliente, a través de la mencionada herramienta informática, alimenta el sistema con la información que le permite transar, suministrando para ello los datos identificadores de las operaciones que desea efectuar

Si bien resulta evidente que el número de teléfono de la persona destinataria de la transferencia quedó errado desde que el consumidor impartió la orden, pues lo digitó equivocadamente, no se encuentra irregularidad en la actuación de entidad demandada, pues la transacción cursó conforme a lo ordenado, estando en discusión únicamente lo relativo al destino de dichos recursos.

El caso en cuestión, y en virtud de la marcación equivocada del número de teléfono a cuyo titular se pretendía hacer la transferencia, los dineros no llegaron al destino pretendido, situación que no resulta atribuible a la entidad financiera demandada, por acción u omisión, por lo que mal podría ordenarse su devolución. En este caso prosperaron las excepciones propuestas por la demandada, sobre culpa exclusiva de la víctima o el mismo accionante, inexistencia de responsabilidad civil contractual y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Fuente: Legis – ámbito jurídico – 04 de noviembre 2022

## HABEAS DATA

Al recolectar la información debe tener claro la finalidad y los usos específicos que le dará a los datos. Esto debe darse a conocer al titular, para que pueda dar su consentimiento y autorización.